ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 47
SERIE DE 1995-96

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 33, SERIE DE 1975-76, SEGUN FUE POSTERIORMENTE ENMENDADA POR LA ORDENANZA #24, SERIE DE 1993-94; A LOS FINES DE AUMENTAR A $2,000.00 LA DONACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A LOS FAMILIARES INMEDIATOS DE LOS POLICIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERECEN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER; Y PARA OTROS FINES".

<><><><><>

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 33, Serie de 1993-94, posteriormente enmendada por la Ordenanza Núm. 24, Serie de 1993-94, que establecían la donación de $1,000.00 para los familiares inmediatos de los policías estatales y municipales que perecieran en el cumplimiento de su deber como policías;

POR CUANTO: El costo de vida ha aumentado considerablemente desde la aprobación de la Ordenanza #33, Serie de 1975-76, y consideramos que es de justicia el aumentar la suma de $1,000.00 a la suma de $2,000.00, como la donación del Municipio Autónomo de Ponce para los familiares inmediatos de los policías estatales y municipales que perecieran en el Municipio de Ponce en el cumplimiento de su deber;

POR CUANTO: Consideramos que es igualmente de justicia el que la efectividad de la enmienda a la Ordenanza #33, Serie de 1975-76, según fue subsiguientemente enmendada por la Ordenanza #24, Serie de 1993-94, se haga efectiva al 1ro. de noviembre de 1995, de manera que quede clara la intención de esta Asamblea el que esta enmienda beneficie a los familiares inmediatos de los policías estatales Teniente I Héctor Nazario Torres -6-8267 y del Agente William Pérez Madera -10545, quienes fallecieron trágicamente en Ponce en el cumplimiento de su deber, el 6 de noviembre de 1995;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza #33, Serie de 1975-76, según enmendada por la Ordenanza #24, Serie de 1993-94, que proveen la cantidad de $1,000.00 para los familiares inmediatos de los policías estatales y municipales que perecieran en el cumplimiento de su deber como policías; a los fines de aumentar la suma provista de $1,000.00 a la suma de $2,000.00.

SECCION SEGUNDA: La efectividad de esta Ordenanza se hace retroactiva al 1ro. de noviembre de 1995, de manera de que la misma beneficie a los familiares inmediatos de los policías estatales Teniente I Héctor Nazario Torres -6-8267 y del Agente William Pérez Madera -10545, quienes fallecieron trágicamente en Ponce en el cumplimiento de su deber, el 6 de noviembre de 1995;

SECCION TERCERA: Las demás disposiciones de la Ordenanza #33, Serie de 1975-76, según fue subsiguientemente enmendada por la Ordenanza #24, Serie de 1993-94, quedarán en todo su efecto y vigor, particularmente las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta de la Ordenanza #24, Serie de 1993-94, aprobada el 9 de noviembre de 1993.

SECCION CUARTA: Copia de esta Ordenanza deberá remitirse al Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Departamento de Hacienda, Policía Estatal, Policía Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina de Finanzas, División Legal y Auditor Interno.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

LBV/mavc

CERTIFICACION

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 47, Serie de 1995-96 fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 11 de diciembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana Pieve de Antunez
Hon. José R. Echevarría
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Wademar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. José A. Rodríguez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Municipal, el día lunes 11 de diciembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de diciembre de 1995 y ésta la firmó el miércoles 13 de diciembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleistas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles 13 de diciembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
Secretario Asamblea Municipal

SELLO OFICIAL

zmc